

Lista de verificación de inspección: Distribuidores de productos para personas discapacitadas

¿Su empresa tiene una licencia de Distribuidor de productos para personas discapacitadas, otorgada por el DCA, para vender, alquilar, reparar o ajustar productos diseñados para personas discapacitadas (por ejemplo, aparatos ortopédicos, muletas, sillas de ruedas)?

Utilice esta lista de verificación para conocer los aspectos que revisan nuestros inspectores y evitar así infracciones. Además, todas las empresas deben cumplir los requisitos de la 'Lista de verificación de inspección: Venta al por menor en general', la cual se incluye al final para facilidad de consulta.

Para su conveniencia, cada requisito incluye la sección relevante de ley o reglamento, de manera que pueda consultarla para obtener más información. La TABLA (KEY) siguiente describe las citaciones legales y símbolos utilizados en esta lista de verificación.

KEY
RCNY: Rules of the City of New York
§: Section

Requisito	¿Cumple usted este requisito?
Licencias	
1 El aviso combinado de licencia e información para presentación de quejas del DCA debe publicarse en un lugar donde todos los clientes puedan verlo. 6 RCNY §1-03(a)	<input type="checkbox"/> Sí

Lista de verificación de inspección: Distribuidores de productos para personas discapacitadas

Requisito	¿Cumple usted este requisito?
Avisos	
<p>2 El siguiente aviso se debe colocar donde todos los clientes puedan verlo:</p> <p>AVISO LA LEY SOBRE PRODUCTOS PARA PERSONAS DISCAPACITADAS DE LA CIUDAD DE NUEVA YORK ESTIPULA QUE:</p> <p>(1) El consumidor tiene derecho a recibir una estimación de costos por escrito de todas las reparaciones. (2) Ningún trabajo de reparación se realice sin la autorización del consumidor. (3) El centro de servicio técnico debe devolver al consumidor las piezas que haya reemplazado, salvo:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) cuando el consumidor renuncie de manera específica al derecho de devolución de las piezas desmontadas; (ii) cuando el distribuidor tenga que devolver dichas piezas al fabricante; (iii) cuando no se cobre por la sustitución de dichas piezas; (iv) cuando el distribuidor le compre las piezas al consumidor. <p>(4) El consumidor tiene derecho a recibir una cotización definitiva y una factura cuando finalice la reparación. Se le aconseja al consumidor guardar tanto la cotización como la factura.</p> <p>Sugerencia: Si su empresa cobra las estimaciones de costos por escrito, debe indicarlo en el punto (1).</p> <p>Sugerencia: Descargue el aviso requerido en nyc.gov/BusinessToolbox.</p>	<input type="checkbox"/> Sí
6 RCNY §2-275(c)	